



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA IP PARA LA UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO"

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Administración de la Unidad Zonal Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL de Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA IP PARA LA UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del **servicio de acceso a Internet dedicado, simétrico y de alta disponibilidad**, así como del **servicio de telefonía IP** para la Unidad Zonal XIV – Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios institucionales de datos y voz, necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del servicio de acceso a Internet y telefonía para la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, permitiendo el acceso continuo a los sistemas de información institucionales, servicios de correo electrónico, plataformas digitales, comunicaciones de voz y demás recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Entidad.

Asimismo, el servicio contribuirá a asegurar la continuidad de las operaciones de la Unidad Zonal, mejorando la comunicación, el intercambio de información y la atención oportuna de las funciones institucionales en cumplimiento de los objetivos de Provías Nacional.

META	CLASIFICADOR	POI
0244 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – AYACUCHO.	2.3.2 2. 2 2	0618

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Entidad requiere contratar un servicio de acceso a Internet dedicado y telefonía para la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, que garantice la disponibilidad, continuidad y calidad de las comunicaciones de datos y voz durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá suministrar, instalar, configurar, poner en funcionamiento y mantener operativos todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para la prestación del servicio, sin costo adicional para la Entidad.

5.1 Características del servicio.

El servicio de internet con raíz de fibra, se debe considerar los siguientes requerimientos mínimos - acceso a internet.

Expediente: I-050387-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uP9kwM9unrY=>





CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Tipo de servicio	Internet dedicado empresarial
Velocidad	100 Mbps simétricos (100 Mbps de descarga y 100 Mbps de subida)
Ancho de banda garantizado	100 %
Medio	Fibra óptica
Disponibilidad	99.90 % mensual (La disponibilidad será calculada de manera mensual, excluyendo los mantenimientos preventivos previamente coordinados con la Entidad)
Horario de atención	24x7x365
Otros	En caso de cambio de sede y/o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
Tiempo máximo de atención de averías	30 minutos
Tiempo máximo de restauración (MTTR)	4 horas (El tiempo de restauración se contabilizará desde la apertura formal del ticket de atención)
Dirección IP	Como mínimo una (01) dirección IP pública fija
Equipamiento	Router y equipos necesarios incluidos dentro del servicio
Instalación	Sin costo para la Entidad
Monitoreo	El proveedor deberá contar con mesa de ayuda y monitoreo permanente del servicio
Dúo	Internet + Telefonía (llamadas nacionales).

5.2. Procedimientos

Será de exclusiva responsabilidad del proveedor realizar todas las actividades necesarias para la correcta implementación del servicio, incluyendo el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, dispositivos, accesorios y demás componentes requeridos para la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Para la implementación del servicio se deberán considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Levantamiento de información:** El proveedor realizará, en coordinación con el personal designado por la Unidad Zonal XIV – Ayacucho de Provías Nacional, una visita técnica a la planta externa e interna con la finalidad de verificar las condiciones para la instalación del servicio, identificar las rutas para el tendido del medio de transmisión y definir la ubicación de los equipos de comunicaciones.
- **Instalación del servicio:** El proveedor efectuará la instalación del medio de transmisión, equipos de comunicaciones, cableado y demás componentes necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas aprobadas durante el levantamiento de información. El plazo para la instalación será de dos días (02) calendario.





- **Configuración y puesta en funcionamiento:** El proveedor realizará la configuración de los equipos de comunicaciones y de los parámetros necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, en coordinación con el personal designado por la Entidad.
- **Pruebas de funcionamiento:** Finalizada la instalación, el proveedor efectuará las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo la validación de la conectividad, velocidad contratada y operatividad del servicio de telefonía, de corresponder.
- **Acta de instalación:** Concluidas satisfactoriamente las pruebas, se suscribirá el Acta de Instalación entre el proveedor y la Entidad, documento que dará inicio al plazo de ejecución del servicio.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Entidad brindará al proveedor las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, incluyendo el acceso a las instalaciones donde se realizará la implementación, mantenimiento o atención de averías, previa coordinación y autorización del personal responsable de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho de Provías Nacional.

Asimismo, la Entidad designará un representante para coordinar las actividades relacionadas con la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del servicio, así como para facilitar el acceso a los ambientes y gabinetes de comunicaciones cuando resulte necesario.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del postor

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con RNP - Servicios vigente, acreditado con copia del RNP vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo en el rubro, acreditado con una copia simple.

7. ENTREGABLES

El servicio será de cinco (05) entregables, según lo siguiente.

Entregables del servicio:

ENTREGABLES	PLAZO DEL SERVICIO	% PAGO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Primer entregable	Hasta los 25 días calendarios de iniciado el servicio.	17.00 %	Informe del servicio prestado durante el período, reporte de disponibilidad del servicio, reporte de incidencias (de corresponder) y conformidad del área usuaria.
Segundo entregable	Hasta los 55 días calendarios de iniciado el servicio.	20.75 %	Informe mensual del servicio, reporte de disponibilidad, incidencias atendidas y conformidad del área usuaria.
Tercer entregable	Hasta los 86 días calendarios de iniciado el servicio.	20.75 %	Informe mensual del servicio, reporte de disponibilidad, incidencias atendidas y conformidad del área usuaria.





Cuarto entregable	Hasta los 116 días calendarios de iniciado el servicio.	20.75 %	Informe mensual del servicio, reporte de disponibilidad, incidencias atendidas y conformidad del área usuaria.
Quinto entregable	Hasta los 147 días calendarios de iniciado el servicio.	20.75 %	Informe final del servicio, reporte consolidado de disponibilidad e incidencias durante la vigencia del contrato y conformidad del área usuaria.
TOTAL	100.00 %		

Cabe precisar que los entregables para efectos de pago deberán ser presentados por el proveedor, a través de la Mesa de Partes Virtual o Física, dirigidos al Jefe de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del entregable, mediante el sistema **SGD** <https://sgd.pvn.gob.pe> dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Pasado dicho plazo se le aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso.

Nota: Para la presentación del último entregable a fin de gestionar el trámite administrativo en el SIAF el proveedor deberá de presentar su entregable tres (03) días antes de culminar el plazo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El plazo de ejecución del servicio será de ciento cuarenta y siete (147) días calendario.
- El plazo se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación, documento mediante el cual la Entidad dejará constancia de la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio contratado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio es la Unidad Zonal XIV - Ayacucho, ubicado en el Jr. Paraguay N° 222, distrito Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Administrador y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

De existir observaciones en la prestación del servicio, se consignará un acta, indicando claramente el sentido de las observaciones, dándose al PROVEEDOR, un plazo prudencial para su subsanación, que no será mayor a 10 días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

La recepción conforme del servicio, no enerva a la ENTIDAD, su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12.1. PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al numeral 7, previo informe de conformidad emitida por el administrador de la Unidad Zonal AYACUCHO de PROVIAS NACIONAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago dirigida al jefe Zonal de la Unidad Zonal XIV - AYACUCHO.
- Factura y/o Boleta de Venta autorizado por la SUNAT a nombre de PROVIAS NACIONAL, al crédito por 30 días.
- Documentos señalados en el numeral 7.

El pago se efectuara después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

12.2. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Procedimiento: Cuando se detecte alguna de las faltas antes indicadas, el Área Usuaría encargado de la supervisión del servicio, presentará en su informe de conformidad informando la aplicación de la penalidad correspondiente al área de Abastecimiento.

Luego del informe del área usuaria, el área de abastecimiento notifica al contratista otorgándole el plazo máximo de dos (02) días hábiles para su descargo, una vez evaluado el descargo o sin él se procederá con la aplicación de la penalidad, de corresponder.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento. Notificando dicha decisión mediante Carta Simple del Jefe Zonal.

Expediente: I-050387-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uP9kwM9unrY=>





13. OTRAS PENALIDADES

Además de la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

N.º	Incumplimiento	Penalidad
1	Incumplimiento del tiempo máximo de atención de averías establecido en el TDR.	0,5 % del monto mensual del servicio por cada evento.
2	Incumplimiento del tiempo máximo de restablecimiento del servicio (MTTR).	1 % del monto mensual del servicio por cada evento.
3	Disponibilidad mensual del servicio inferior al 99,90 % (o el SLA que se establezca).	2 % del monto mensual del servicio.
4	No presentar el informe mensual o los reportes requeridos dentro del plazo establecido.	0,5 % del monto del entregable correspondiente.
5	Incumplimiento en la atención de incidencias críticas reportadas por la Entidad.	1 % del monto mensual por cada incumplimiento.

Asimismo, la aplicación de estas penalidades no exime al contratista de cumplir con las obligaciones contractuales ni limita el derecho de la Entidad de resolver el contrato cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

14. DISPOSICIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente contratación son los siguientes:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también por mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

Expediente: I-050387-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uP9kwM9unrY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador del servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta simple.

Ayacucho, agosto de 2026.



Firmado Digitalmente
por: MARROQUIN
AVILES Julio Cesar
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
09402616
Fecha: 03/08/2026
15:03:14

Elaborado por:



Firmado Digitalmente
por: RICALDE
TINOCO Gary Filio
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40566289
Fecha: 03/08/2026
15:38:11

Aprobado por:

Expediente: I-050387-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uP9kwM9unrY=>

